DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17307
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5396275

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 10 de 2022	**HORA:**	4:50 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7A No. 1-04 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 99474.95 Y:98849.44		
SECTOR CATASTRAL:	Desarrollo Calvo Sur I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²		
UPZ:	33- Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0002DLAF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43530		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

La visita técnica se realiza en compañía de la comunidad en atención al evento de emergencia, el cual referencia como dirección "Calle 1 Sur No. 7 A 04", no obstante, una vez realizada la inspección se evidencia que el evento se presentó en el predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur del desarrollo Calvo Sur I de la localidad de San Cristóbal y no en el predio con la dirección de referencia, que si bien es el predio aledaño al evento no corresponde con el predio donde se presenta la situación de emergencia.

En lo siguiente, se relaciona como predio evaluado, al predio con dirección Carrera 7A No. 1-04 Sur del desarrollo Calvo Sur I de la localidad de San Cristóbal.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.
Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Calvo Sur I de la localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur, se encuentra en trámite de legalización, por parte de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, NO emitió Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 555 de 2021 por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá DC), el sector donde se localiza el predio evaluado presenta categorización amenaza baja por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento (Ver Figura 1)

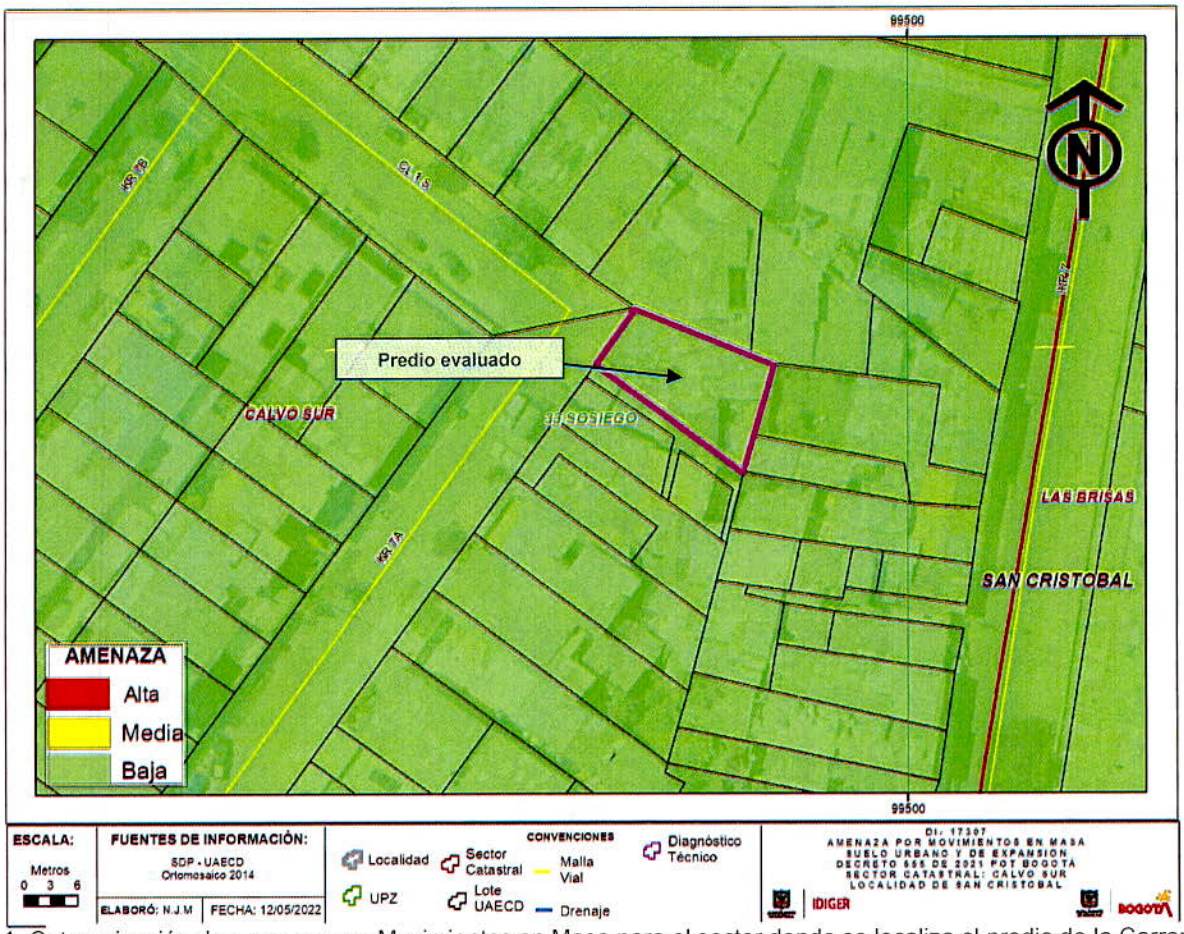


Figura 1. Categorización de amenaza por Movimientos en Masa para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur, Desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal (Tomado Decreto 555 de 2021).

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-7890 del 04 de febrero de 2015, relacionado con deficiencias constructivas en la edificación emplazada en el predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur en la cual para la fecha en la que se realizó la visita técnica se empleaba para el acopio de material de reciclaje, documento que recomendó a los responsables del predio implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

El Diagnóstico Técnico relacionado puede consultarse en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se muestra la localización del predio evaluado, en el Desarrollo calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal.

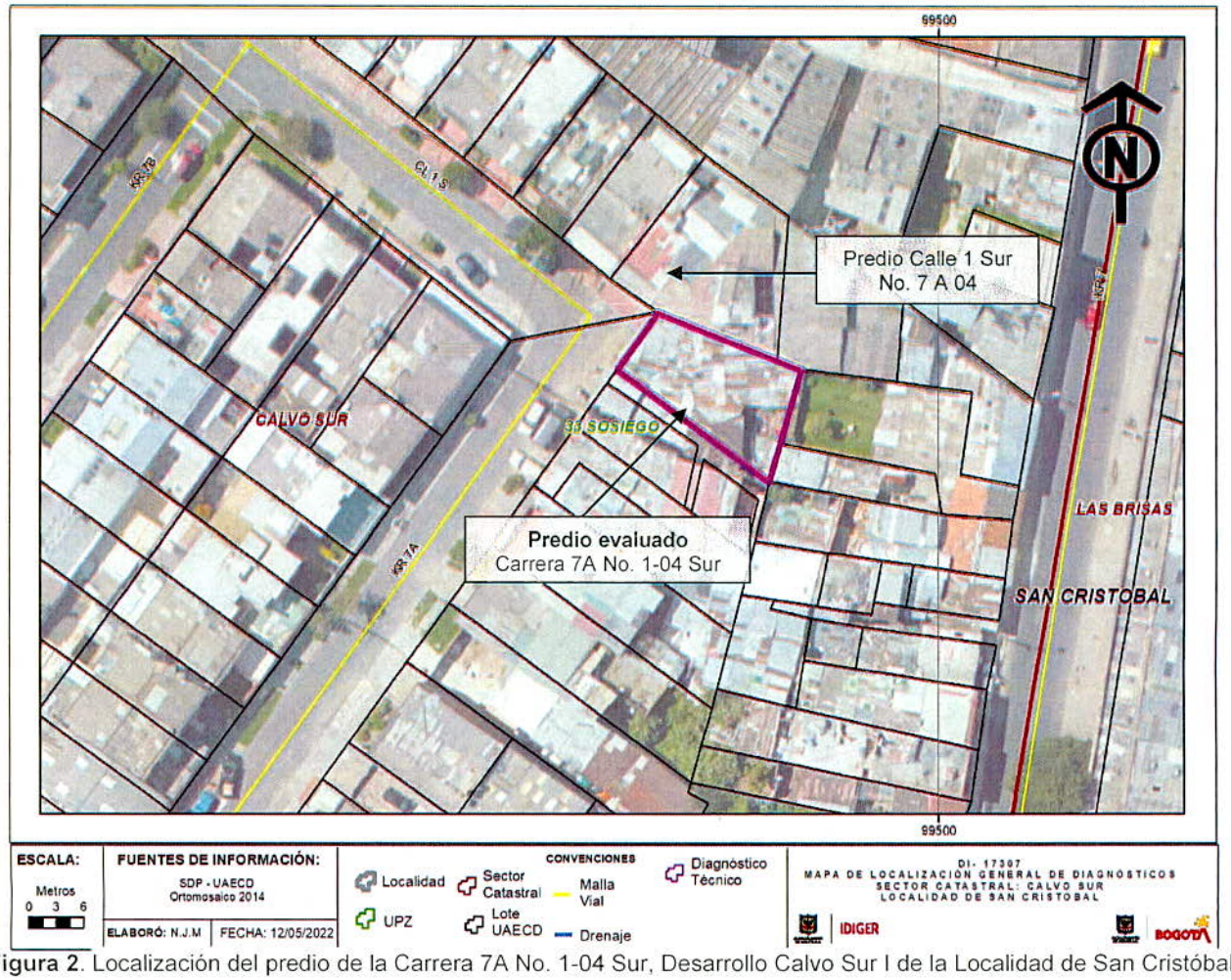


Figura 2. Localización del predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur, Desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5396275, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de mayo de 2022 al sector donde se localiza el predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur, desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal; encontrando que pertenece a un sector consolidado urbanísticamente con viviendas de uno (1) a tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinadas, con cubiertas livianas en asbesto cemento y en algunos casos cubiertas en láminas de zinc. El sector cuenta con servicios públicos domiciliarios y con vías de acceso pavimentadas y en buen estado.

Se realiza inspección al sector donde se localiza el predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur, encontrando que las condiciones del mismo han cambiado con relación al Diagnóstico Técnico DI-7890, el cual describe, se emplazaba una edificación en el predio y que en el momento de la visita técnica (10 de mayo de 2022) se observa que dicha edificación ha sido demolida al igual que la edificación que se emplazaba en el predio contiguo (Ver Fotografías 1 y 2).

En el predio de la Carrera 7A No. 1- 04 Sur se observa un talud de corte, el cual tiene una altura aproximada de 8 metros, compuesto de material de relleno y residuos de construcción, sobre el predio se adelantaba el desmantelamiento de la edificación que en él se emplazaba y se encontraban realizando el retiro de los residuos. En la parte alta del talud se localiza una edificación de un nivel construida en material de recuperación y se identifica que la edificación NO corresponde a una unidad habitacional, sino que la misma es utilizada por el vigilante que realiza actividades de celaduría en el predio durante el día (Ver Fotografías 3 y 4).

Se realiza la atención de la emergencia, debido a que se presenta un deslizamiento de material del talud del predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur, debido a un daño de la red de acueducto y alcantarillado al interior del predio, situación que saturó el material del talud, ocasionando la falla del mismo. El talud en consideración carece de medidas de protección y/o contención, condición que favoreció junto con la saturación del terreno, la ocurrencia del deslizamiento al interior del predio.
El evento movilizó un volumen de material inferior a 1 m^3, el cual se depositó hacia el costado occidental del predio evaluado, afectando el cerramiento del predio y la caída de las redes de energía eléctrica que suministran el servicio. (Ver Fotografía 5).

Producto del deslizamiento, se afectó la red de distribución de gas domiciliario por el estrangulamiento de las redes que se encontraban expuestas debido al peso del material movilizado y parcialmente el transito del andén de la Calle 1 Sur con Carrera 7A a la altura del predio de la Calle 1 Sur No. 7 A 4 en el cual se depositó un volumen inferior de 0.2 m^3. En el momento de la visita técnica, la persona que atiende la visita, informa que la Empresa de Gas Natural VANTI había realizado el corte del suministro de Gas por el daño de la red (Ver Fotografías 6).

Se realiza la verificación de la edificación emplazada en la parte alta del talud, evidenciando que la misma, se encuentra apoyada sobre placa de entre piso en concreto. La edificación se ubica en el escarpe del deslizamiento que ha perdido parte del suelo de soporte, lo que ha generado que se presenten fracturas en la placa de entre piso, comprometiendo la estabilidad y funcionalidad de la estructura (Ver Fotografías 7 y 8), dicha edificación al parecer, hacia parte de la vivienda que se emplazaba en el predio descrita en el DI-7890.

Por el movimiento en masa ocurrido, no se evidencian afectaciones adicionales sobre viviendas e infraestructura aledaña.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de estructuras de contención y/o estabilización del talud de corte localizado en el predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur, del Desarrollo Calvo Sur I de la localidad de San Cristóbal.

- Saturación del terreno por los daños en las redes de acueducto y/o alcantarillado al interior del predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur, del Desarrollo Calvo Sur I de la localidad de San Cristóbal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se presenta el registro fotográfico del sector donde se localiza el predio evaluado en el Desarrollo Calvo Sur I de la localidad de San Cristóbal.



Fotografía 1. Identificación del predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur (10 de mayo de 2022).



Fotografía 2. Predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur (4 de febrero de 2015) Tomado DI-7980.



Fotografía 3. Estado del talud localizado en el predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur.



Fotografía 4. Edificación emplazada en la parte alta del talud del predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur.



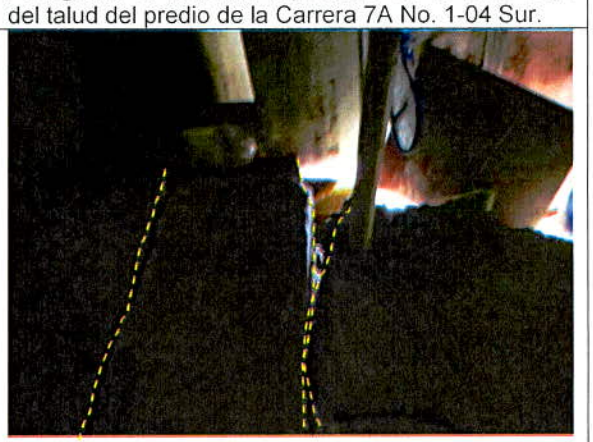
Fotografía 5. Camino peatonal, costado occidental del predio evaluado.



Fotografía 6. Material depositado en la parte baja del talud del predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur.



Fotografía 7. Talud de corte y relleno sin confinamiento.



Fotografía 8. Estado de la placa de entrepiso de la edificación emplazada en la parte alta del talud.



Fotografía 9. Perdida de soporte de la placa de entrepiso, costado occidental de la edificación.



Fotografía 10. Perdida de soporte de la placa de entrepiso, costado occidental de la edificación.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No PISOS	DAÑOS
1	Carrera 7A No. 1-04 Sur.	Material de recuperación	Vigilancia	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Camino peatonal Carrera 7A con Calle 1 Sur (Costado occidental del predio Carrera 7A No. 1-04 Sur.)

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur.

- Nuevos desprendimientos del talud de corte del predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur, así como un mayor volumen del material movilizado, lo que puede llegar a afectar la infraestructura y predio aledaños.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y del predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur del Desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Se realiza la recomendación de Restricción de Uso de la edificación emplaza en el predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur, del desarrollo Calvo Sur I de la localidad de la localidad de San Cristóbal, mediante Formato No. 8185.

- Se realiza la recomendación de Restricción de Uso del tramo del andén de la Calle 1 Sur con Carrera 7A a la altura del predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur, del desarrollo Calvo Sur I de la localidad de la localidad de San Cristóbal, mediante Formato No. 8186.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5396275

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8185	10/05/2022	Gabriel Pinilla Rodríguez	Restricción
8186	10/05/2022	Alcaldía local	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur del Desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas

en la actualidad ante cargas normales de servicio debido a los daños identificados en la visita técnica.

- La funcionalidad y transitabilidad del tramo del andén de la Calle 1 Sur con Carrera 7A a la altura del predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur, del desarrollo Calvo Sur I de la localidad de la localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido al depósito de material del movimiento en masa identificado.

- La estabilidad del talud de corte localizado en el predio de la Carrera 7A No. 1- 04 Sur del Desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad debido a las condiciones evidenciadas en la visita técnica, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten otras afectaciones, situación que con base en la inspección visual no es posible establecer.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de Carrera 7A No. 1-04 Sur del Desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso de la edificación.

- A la Alcaldía local de San Cristóbal, garantizar la restricción de uso del tramo del andén de la Calle 1 Sur con Carrera 7A a la altura del predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur, del desarrollo Calvo Sur I, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de transitabilidad de este corredor y de estabilidad del talud de corte del predio de la Carrera 7A No. 1- 04 Sur.

- En caso de no existir restricciones al uso del suelo y conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur del Desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación emplazada en el predio, con el fin de que se garantice un buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, incluido la implementación de las medidas de protección y/o estabilización del talud de corte al interior del predio, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y profesional.

- Al responsable y/o responsables del predio de Carrera 7A No. 1- 04 Sur del Desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal, realizar los arreglos en las redes de acueducto y alcantarillado al interior del predio, con el fin de mitigar una de las posibles causas que generaron el proceso de inestabilidad en el talud de corte evaluado.

- A la empresa de energía eléctrica ENEL CODENSA, realizar la evaluación de las posibles afectaciones en las redes eléctricas del sector, por el colapso de las redes que suministran el servicio al predio de la Carrera 7A No. 1- 04 Sur del Desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de

San Cristóbal, debido al movimiento en masa ocurrido en el talud de corte localizado al interior del predio, con el fin de que no se generen nuevos riesgos a la comunidad.

- Al responsable y/o responsables del predio de la de la Carrera 7A No. 1- 04 Sur b del Desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal, informar sobre algún cambio en las condiciones de estabilidad del predio, con el fin de advertir daños y/o cambios significativos sobre el talud de corte en el interior del predio para que se adelanten de forma oportuna las acciones pertinentes que eviten la materialización de una situación de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Profesional de Asistencia Técnica
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático